

7-11-18
Resolución n° 4411/18.



Expte. n° 5574/18.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2018.-

Visto el expediente caratulado "Autorización García Termini Mariano s/ ejercicio de la profesión", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el jefe de despacho Mariano García Termini, quien se desempeña en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 48, solicitó autorización para ejercer su profesión de odontólogo, en forma privada y fuera del horario laboral -fs. 2°.

2°) Que el art. 8, inciso i, del Reglamento para la Justicia Nacional prohíbe a los empleados ejercer profesiones liberales con el fin de preservar el correcto desempeño del cargo.

3°) Que no obstante ello, esta Corte ha autorizado el ejercicio de profesiones liberales siempre y cuando aquél no importe un descuido en el desempeño de las funciones propias del cargo (conf. Resoluciones nros. 1989/92, 529/93, 1263/94, 3527/97, 1099/00, 1299/01, 1574/02, 1888/10, 1882/14, 1883/14, 2131/15, 601/16 entre otras).

4°) Que teniendo en cuenta la conformidad prestada a fs. 4 y las particularidades del caso, se procede a hacer lugar a la excepción requerida. Ello, con la

advertencia de que, en el caso de observar un inadecuado rendimiento laboral, se revocará la presente autorización y que, esa actividad deberá desarrollarse fuera del ámbito del Poder Judicial de la Nación y del horario asignado para el cumplimiento de sus funciones.

Por ello,

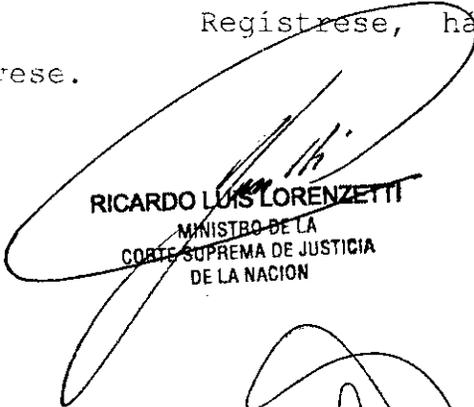
SE RESUELVE:

Autorizar al jefe de despacho Mariano García Termini a desempeñar su profesión de odontólogo, teniendo en cuenta lo señalado en el considerando 4° de la presente.

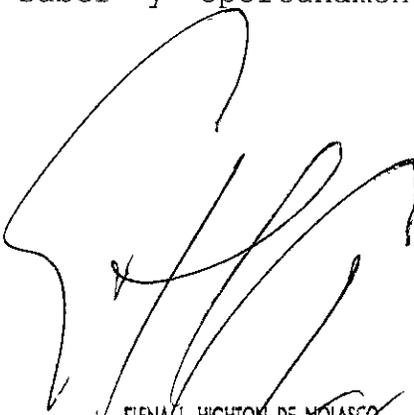
Regístrese, hágase saber y oportunamente

archivese.




RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NICOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION